

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, POR
COOPTACIÓN, DE D. JAIME CARVAJAL HOYOS,
COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE**

I

Con fecha 26 de mayo de 2018, D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente, ha presentado su renuncia, por los motivos públicamente conocidos, como Consejero de la Sociedad, renuncia que le fue aceptada por el Consejo de Administración de 29 de mayo de 2018.

El Sr. Zaplana ostentaba la categoría de Consejero independiente, en aplicación del artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *“los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad.”*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

III

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 26 de junio de 2018, ha evaluado, a propuesta de su Presidente, Sr. Marañón, el perfil profesional y biográfico de D. Jaime Carvajal Hoyos, candidato propuesto para cubrir la vacante producida por la renuncia del Sr. Zaplana.

El Sr. Carvajal es B.A. en Física por Princeton University (New Jersey, USA).

El Sr. Carvajal ha prestado servicios en diversas entidades de análisis y de gestión de inversiones financieras (Lehman Brothers e Iberacción), y en entidades bancarias (The World Bank y Banco de Sabadell). Es miembro del Consejo de Administración de AllFunds Bank y Presidente no ejecutivo del Consejo de Evo Banco. En la actualidad es socio y CEO de Arcano Partners (Banco de Inversiones).

IV

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Carvajal:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 25 de septiembre de 2018, ha propuesto al Consejo, por unanimidad, para cubrir la vacante producido por la renuncia de D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, el nombramiento, por cooptación, de D. Jaime Carvajal Hoyos, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

V

D. Jaime Carvajal Hoyos ostentará la condición de Consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

VI

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente, considera que D. Jaime Carvajal Hoyos tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser nombrado, por cooptación, Consejero independiente de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, nombra, por cooptación, a D. Jaime Carvajal Hoyos, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta del Consejo de Administración que formaliza el nombramiento.

Leganés, a 25 de septiembre de 2018.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López